

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NÚMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Directa con Convocatoria Publica No. 025 2006”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el Decreto Departamental 033 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Bienes y Servicios mediante solicitud de pedido No.044 de 2006, requiere Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento para la Empresa de Licores de Cundinamarca, con ocho (8) operarios en jornadas de ocho (8) horas diarias en horario de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.

Que dada la necesidad, La Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No. 018 del cinco (5) de junio de 2006, aprobó la solicitud de pedido No. 044 de 2006, para contratar la prestación del servicio en comento.

Que para la apertura del proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 489 del 9 de junio de 2006 por la suma de \$ 33.000.0000.00

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia, fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co del 12 de julio al 17 de julio de 2006 y los términos de referencia definitivos fueron publicados del 18 al 24 de julio de 2006, según certificación de publicación, expedida por el Jefe de Planeación e informática.

Que teniendo en cuenta los términos de referencia definitivos, se dio cumplimiento al cronograma establecido, dando Apertura de Urna a la Contratación Directa con Convocatoria Publica No. 025 de 2006, el día 24 de julio de 2006 a las 10:00 a.m., para la cual se presentaron dos ofertas:

No.	OFERENTES
01	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.
02	ASEPECOL LTDA.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos, de la Contratación Directa con Convocatoria pública No. 025 de 2006, se realizaron las evaluaciones del 24 al 26 de julio de 2006, obteniendo los siguientes resultados, así:

VERIFICACION JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

La propuesta presentada por **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.**, identificada con el Nit. 800242738-7, CUMPLE con la documentación jurídica solicitada en los términos de referencia.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NÚMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Directa con Convocatoria Publica No. 025 2006”

La propuesta de la firma **ASEPECOL LTDA**, identificada con el Nit. 800055726-7, CUMPLE con la documentación jurídica requerida en los términos de referencia definitivos.

VERIFICACION TÉCNICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

La Oficina de Bienes y Servicios mediante oficio No. B.S. –189/2006 del 26 de julio de 2006, informa que se realizó la correspondiente verificación de las propuestas de las firmas **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.** y **ASEPECOL LTDA**, para lo cual informa que la firma **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.** NO CUMPLE con el ítem “ VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS “, ya que no presenta la relación del personal que ofrece para prestar los servicios, como se exigía en los términos de referencia en el numeral 2.3.2 “ PERSONAL REQUERIDO literal e), el cual establecía que los proponentes deben en su oferta relacionar el grupo de trabajo que destinarán para la prestación del servicio. De igual forma NO CUMPLE con el numeral 2.3.3 FUNCIONES MINIMAS QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE, literal a), el cual exigía que los proponentes deben en su oferta relacionar el grupo de trabajo que destinarán para la prestación del servicio.” Por otra parte la empresa **ASEPECOL LTDA**, CUMPLE con los requisitos técnicos exigidos por la Empresa como se puede observar en el cuadro de evaluación.

ASPECTOS A EVALUAR	LADOINSA	ASEPECOL LTDA
2.3 Verificación de las condiciones técnicas	NO CUMPLE	CUMPLE
2.3.1 Especificaciones mínimas del servicio	CUMPLE	CUMPLE
2.3.2 Personal Requerido	NO CUMPLE	CUMPLE
2.3.3 funciones mínimas que debe acreditar	NO CUMPLE	CUMPLE
2.3.4 Uniformes, colores, especificaciones	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, se aclara la evaluación publicada el día 27 de Julio, relacionado con la firma **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.** toda vez que no varía el resultado de la misma, manteniéndose su NO CUMPLIMIENTO, respecto del numeral 2.3 VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, en el sentido de corregir el error de transcripción respecto al literal 2.3.1, con el cual la firma CUMPLE, y el numeral 2.3.3 con el cual la firma NO CUMPLE, según lo expuesto anteriormente.

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y EXPERIENCIA (30 PUNTOS)

Teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia, NO SE EVALÚA la propuesta presentada por **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 “ EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO, las propuestas que obtengan concepto favorable en la verificación jurídica, técnica serán evaluadas económicamente...” , La firma **ASEPECOL LTDA**,

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NÚMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Directa con Convocatoria Publica No. 025 2006”

obtiene un **puntaje de 30 puntos**, dado que anexa las certificaciones con el lleno de los requisitos, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

EVALUACION ECONOMICA (70 PUNTOS)

Teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia, NO SE EVALÚA la propuesta presentada por **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 “ **EVALUACIÓN ECONOMICA**, las propuestas que obtengan concepto favorable en la verificación jurídica, técnica y de experiencia serán evaluadas económicamente...”, se realizó la evaluación económica a la firma **ASEPECOL LTDA** obteniendo el siguiente resultado:

CANTIDAD DE PERSONAS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO DIRECTO POR OPERARIO	A.I.U.	I.V.A	VALOR UNITARIO OPERARIO	VALOR TOTAL 8 OPERARIOS MENSUAL	VALOR TOTAL 4 MESES	VALOR TOTAL 4 MESES 26 DÍAS	VALOR TOTAL
8	Operarios en jornadas de (8) horas diarias en horario de 6:00 a.m. A 3:00 p.m. De lunes a viernes.	\$ 689,240	\$ 68,924	\$ 6,892	\$ 765,056	\$ 6,120,448	\$ 24,481,792	\$ 5,304,388	\$ 29,786,180

Por lo anterior la propuesta presentada, CUMPLE económicamente, dado que no superan el presupuesto oficial establecido, obteniendo un puntaje de 70 puntos.

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.	ASEPECOL LTDA
CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE
2,2 VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE	CUMPLE
2,3 VERIFICACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS:	NO CUMPLE	CUMPLE
2,3,1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL SERVICIO - CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NÚMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 025 2006”

	NO CUMPLE	CUMPLE
2,3,2 PERSONAL REQUERIDO - CUMPLE O NO CUMPLE		
2,3,3 FUNCIONES MINIMOS QUE DEBE ACREDITAR - CUMPLE O NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2,3,4 UNIFORMES COLORES Y ESPECIFICACIONES - CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Nota: Al incumplimiento de alguno de los items anteriores, el resultado total de la verificación técnica, será de: NO CUMPLE		
2,4 EVALUACION DE CUMPLIMIENTO Y EXPERIENCIA (30 PUNTOS)	NO SE EVALUA	30
2,5 EVALUACION ECONOMICA (70 PUNTOS)	NO SE EVALUA	70
PUNTAJE TOTAL	NO SE EVALUA	100

Que el traslado de las evaluaciones de la Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 025 de 2006, fue publicada el día 27 de Julio de 2006, dejándolas a disposición para ser consultadas en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca y en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co, de la cual no se recibió observaciones en tiempo. De manera extemporánea la firma LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A, realizó observaciones mediante comunicaciones de fecha 27 de Julio de 2006, radicadas ante la ELC, el día 28 de julio de 2006.

Que mediante Adendo No. 001 de 2006, se modificó el numeral 1.6 de los Términos de Referencia que trata del CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, en cuanto a la fecha de adjudicación, notificación, elaboración y perfeccionamiento del contrato.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que se mantiene la evaluación de las ofertas, se procedió a dar mayor claridad al oferte, mediante comunicación No. ADQ-CE 146 – 2006, de fecha 31 de julio del presente año, sobre el resultado de su evaluación, en aras de garantizar el principio de transparencia establecido en la ley 80 de 1993.

Que mediante Acta de comité de compras No. 83 del 28 de Julio de 2006, se recomienda a este despacho la adjudicación de la Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 025 a la propuesta de la firma **ASEPECOL LTDA**, identificada con el Nit. 800055726-7 por ser la propuesta que se ajusta a los requerimientos previstos en los términos de referencia.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación No. 025 de 2006 a la firma **ASEPECOL LTDA**, identificada con el Nit. 800055726-7, cuyo objeto es contratar, la

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NÚMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Directa con Convocatoria Publica No. 025 2006”

prestación del servicio de aseo y mantenimiento para la Empresa de Licores de Cundinamarca, con ocho (8) operarios en jornadas de ocho (8) horas diarias en horario de 6:00 a.m. a 3:00 p.m., de lunes a viernes. hasta por un valor de VENTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$29'786.180.00) incluido IVA .

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente de la presente Resolución al representante legal de las firmas LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A., identificada con el Nit. 800242738-7, y la firma ASEPECOL LTDA, identificada con el Nit. 800055726-7.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y a la Oficina de Bienes y Servicios.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.

LUIS HUMBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ
GERENTE

BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
Subgerente Administrativo.

MARTHA LUCIA ALVARADO P.
Asesora Jurídica

Proyecto
Luz Dary Paez Bravo
Oficina de Adquisiciones

Reviso: Rosa Stella Rojas Baquero
Profesional Grupo de Adquisiciones